



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-29355508-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-29355508-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa CLOROX ARGENTINA S.A., RNE N° 020034819, solicita la inscripción del producto AGUA LAVANDINA EN GEL, Variedades: ORIGINAL, CITRICA, LAVANDA, FLORAL, MENTA FRESCA.

Que la peticionante desiste del citado trámite tal como consta en IF-2020-30608707-APN-DVPS#ANMAT.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° EX-2020-29355508-APN-DGA#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada CLOROX ARGENTINA S.A., según consta en IF-2020-30608707-APN-DVPS#ANMAT de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2020-29355508-APN-DGA#ANMAT